



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Auto Interlocutorio No. 681

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	EVER ISAD PELAEZ SOLANO
DEMANDADOS:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
RADICADO:	44001310500120240014800.

Secretaría da cuenta de la demanda ordinaria laboral de la referencia, por lo que corresponde, revisar si la misma reúne los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y según las reglas establecidas en Ley 2213 de 2022 aplicable a este tipo de procesos, por haberse aportado evidencias para lograr las notificaciones de este auto y de la demanda a las demandadas por medio digital, así como evidencia de remisión, y por ser competente en razón del lugar de la reclamación administrativa, se admitirá la demanda, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

**RESUELVE,**

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda Ordinaria Laboral promovida por el señor EVER ISAD PELAEZ SOLANO contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, désele el trámite previsto en la ley 1149 de 2007, para un proceso ordinario laboral de primera instancia.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el auto admisorio de la demanda, junto con la copia digital de la demanda y sus anexos, para mayor ilustración, a la parte demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, al email [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co) y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, al email [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co), comunicado en el que se les dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de este auto admisorio de la demanda, lo cual se realizará a través del TYBA o del email institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por lo que deberá contestar la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales.

En caso de imposibilidad de notificar por esta vía a las entidades demandadas, ingrésese al despacho para definir lo pertinente.

(Se le advierte que cualquier documentación agregar al expediente de su interés, esta debe ser cargado, única y exclusivamente a través del portal de Sistema Integrado Único de Gestión Judicial – SIUGJ, en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente. Excepcionalmente, se tendrán en cuenta los documentos que sean remitidos al email [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co), cuando el portal SIUG, presente algún inconveniente.

**TERCERO:** Se advierte que los documentos solicitados por la parte demandante en la demanda, las cuales se encuentra en poder de la entidad demandada, deberán ser aportados con la contestación de la demanda, so pena de la inadmisión de la contestación de la demanda.

**CUARTO: ORDENAR** la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la forma establecida en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 199 del CPACA.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales> y

<https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**QUINTO: TENGASE** al profesional del derecho LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.084.606 de Riohacha, y T.P. No. 218.191 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder conferido. Se verificó la vigencia y antecedentes disciplinarios del abogado en los sitios web correspondientes, encontrándose adecuado.

**SEXTO: TENGASE** para efectos de notificación a la parte demandante y su apoderado el correo electrónico [everpelsol@hotmail.com](mailto:everpelsol@hotmail.com) y [luisfuentes976@hotmail.com](mailto:luisfuentes976@hotmail.com).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
084 del 21 de noviembre de 2024, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales> y <https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php>

Celular: 312-7765842  
Riohacha – La Guajira.